



**Quinta Reunión de la
Conferencia Regional sobre
Población y Desarrollo de
América Latina y el Caribe**

Cartagena de Indias, 3 y 4 de julio de 2024



Quinta Reunión de la Conferencia Regional
sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe

Cartagena de Indias, 3 y 4 de julio de 2024

Ficha del evento paralelo

Nombre del evento paralelo o actividad preparatoria	La salud y los derechos sexuales y reproductivos como un núcleo esencial para la garantía del derecho a la salud: un debate ineludible para la CRPD y la CPD
Organizadores	Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres ¹ -Colombia Fos Feminista UNFPA Colombia (Sr. Luis Mora)
Otras organizaciones que participan	Panelistas Julieta Rossi (abogada experta PIDESc). Integrante del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas. Argentina. Tatiana Andía (experta nacional derecho a la salud). Profesora Asociada de Sociología en la Universidad de los Andes, economista, historiadora, MSc en desarrollo y PhD en sociología. Colombia. Sofía Charvel (abogada experta nacional derecho a la salud). Profesora titular en el Departamento Académico de Derecho en el ITAM y Directora del Programa de Derecho y Salud Pública. México Dr. Pascal Allotey (médica experta en salud). Medical doctor. Director of SRH/HRP at WHO Geneva. Participación virtual. Ghana.
Objetivo	Generar un debate técnico-político de alto nivel sobre los vínculos que existen entre la garantía del derecho a la salud y la salud y derechos sexuales y reproductivos, a partir de los estándares legales y sanitarios existentes e identificar argumentos claves para alimentar los debates en la CRPD y en la CPD58 cuyo tema será salud. En otras palabras, se trata de discutir las relaciones entre derecho a la salud y SSR y construir argumentos que soporten la afirmación de que la SSR es un núcleo esencial del derecho a la salud desde las perspectivas legal y sanitaria. Contexto:

¹ La Mesa es una organización colombiana que desde hace 25 años lucha por los derechos sexuales y reproductivos. Fue la organización en la que surgió la iniciativa, hoy Movimiento Causa Justa que llevó a Colombia a la regulación más garantista en materia de aborto en América Latina y el Caribe. Es parte de la Alianza de Fos Feminista.

Este año se conmemoran los 30 años del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo que fuera acordado por 179 países en 1994 y que conocemos coloquialmente como “El Cairo”. Los avances en materia de implementación de este programa se revisan anualmente en la Comisión de Población y Desarrollo (CPD) a donde los gobiernos coinciden para discutir temas específicos y tratar de hacer acuerdos. Tales acuerdos se plasman en resoluciones, pero no siempre ha sido posible alcanzar consensos en torno a ciertos temas que, si bien son parte del Programa del Cairo, generan profundas resistencias por parte de los gobiernos más conservadores de distintos países del mundo. Estos temas abarcan de manera central la igualdad de género, la educación sexual integral, el aborto y en general la salud y los derechos sexuales y reproductivos. De hecho, en la última y reciente sesión de la CPD 57 la resolución adoptada no incorporó el reconocimiento de estos derechos pese a que reconoce la vigencia y el compromiso de los gobiernos con el Programa de Acción del Cairo.

En América Latina la vigencia de este Programa se refrendó con el Consenso de Montevideo que es la hoja de ruta para avanzar la agenda en la región. El CM es, entre otras, el acuerdo intergubernamental más avanzado en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos y en este sentido una herramienta para impulsar debates que aseguren la protección de estos derechos a nivel nacional, regional y global. En el 2024 el tema de la CPD será salud y resulta impensable una resolución o un acuerdo de cualquier naturaleza que no haga referencia explícita a la salud sexual reproductiva, un componente central de la salud de las mujeres, adolescentes y niñas y en este sentido un núcleo esencial para la garantía del derecho a la salud.

Por otro lado, La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres (1998), una organización feminista colombiana, llevó adelante en diciembre del 2023 una conversación virtual con tres personas expertas sobre la relación entre el derecho a la salud y la garantía de los servicios de aborto. Esta conversación se propuso con el fin de construir una narrativa sólida, coherente y consistente sobre la obligación de las entidades prestadoras de servicios de salud en Colombia y en general de los actores del sistema de salud a nivel departamental y local, frente a la garantía del acceso a servicios de aborto en tanto este es parte del derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como de otros derechos relevantes. Y se planteó en el contexto de algunas dudas que se suscitaron con dos tutelas de la Corte Constitucional -ya anuladas-, en las que se ponía en cuestión el derecho fundamental al aborto en el plazo de las 24 semanas (sólo sería derecho en las tres causales), y que las EPS no estaban obligadas a prestar estos servicios.²

² La Sala Plena de la Corte Constitucional decidió anular las sentencias T-430 de 2022 y T-158 de 2023 al constatar la violación del debido proceso según lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 2067 de 1991 y en la jurisprudencia constitucional. Sobre la infracción de la cosa juzgada constitucional, la Corte concluyó que negar la existencia de un derecho a la interrupción voluntaria del embarazo antes de la

	<p>Estos cuestionamientos en torno al aborto y más allá, a la salud y los derechos sexuales y reproductivos en general, seguramente va a emerger en las futuras discusiones que tengan lugar en la CPD, tanto como podrían surgir en la CRPD y seguramente harán difícil sino imposible que se incluyan menciones en la posible resolución que se negocie en el 2024. Parece indiscutible que las distintas resistencias y acciones legales y políticas promovidas por los grupos anti-derechos vuelven muy relevante la idea de dar claridad sobre estas dudas.</p> <p>En este contexto, desde la Mesa y FOS Feminista estamos impulsando conversaciones a nivel regional y nacional para afianzar los argumentos que los gobiernos de nuestra región y también los “like minded” a nivel global, puedan utilizar en los debates. La V Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo que tendrá lugar en Cartagena es un lugar propicio para el debate regional entre expertas desde el campo legal y desde el campo de la salud.</p>
Idioma /Cuenta con interpretación	Español y eventualmente inglés. En caso de requerirse la traducción va por nuestra cuenta pero quisiéramos saber si tienen servicios que nos recomienden.
Datos de contacto de los organizadores	Laura Castro González. Coordinadora Mesa por la Vida coordinacionmesa@despenalizaciondelaborto.org.co

semana veinticuatro de gestación, inclusive, se opone a lo decidido en la sentencia C-055 de 2022. Según la Corte, si bien en esa oportunidad la Sala se pronunció sobre el artículo 122 del Código Penal, lo allí decidido no implicaba, únicamente, la inconstitucionalidad de la prohibición de la sanción penal. A juicio de la Sala, dicho pronunciamiento supone, además, el derecho de acceder a los servicios de salud requeridos para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo. Esta conclusión se extrae de los propios fundamentos que la Sala Plena tuvo en cuenta para adoptar la decisión de despenalización hasta la semana 24 de gestación, inclusive, entre ellos, (i) el derecho a la igualdad de las mujeres en situación de vulnerabilidad y en situación migratoria irregular, (ii) el derecho a la salud, (iii) y los derechos sexuales y reproductivos de la mujer. De esta manera, sostuvo la Corte, la sentencia C-055 de 2022 protegió los derechos fundamentales de las mujeres vinculados a su dignidad, igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, derechos sexuales y reproductivos, y en últimas, un derecho fundamental a la protección del Estado a efectos de garantizar las condiciones de acceso al sistema de salud para su práctica y la correspondiente eliminación de los obstáculos que impidan el ejercicio de los derechos de las mujeres gestantes.